

PROCESO EJECUTIVO
Radicado No. 680014189003-2021-00111-00

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, **17 MAR 2021**

La presente demanda ejecutiva fue recibida del Juzgado Segundo de Pqueñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las misma, por encontrarse la dirección del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

FINANCIERA COOMULTRASAN representada legalmente por ORLANDO RAFAEL AVILA RUIZ, quien confirió poder especial a DAVID AUGUSTO GONZALEZ DIAZ según escritura publica No. 4629 de la Notaría Quinta de Bucaramanga, mediante apoderado judicial, instaura demanda ejecutiva contra DAVID ALEXANDER CABALLERO CABALLERO, que reúne los requisitos legales y los pagaré No. 002-0036-003339681 y 070-0036-003343025, presentados como títulos de recaudo prestan mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo (mínima cuantía), se libra orden de pago contra DAVIE ALEXANDER CABALLERO CABALLERO, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de FINANCIERA COOMULTRASAN, las siguientes sumas de dinero:

- NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$9.062.964), como capital representados en pagare No. 002-0036-003339681, más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 17 de octubre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.
- UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$1.479.131) como capital representados en pagare No. 070-0036-003343025, más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 04 de octubre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago. Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso.

TERCERO: RECONOCER al Dr. MIGUEL MONTERO MARTINEZ, como como apoderado de la parte actora FINANCIERA COMULTRASAN, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFIÇADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 022 HOY,
18 MAR 2021

OSCAR ANDRÉS RAMIREZ BARBOSA
Secretario